IV. Administración Local

Murcia

4623 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre la convocatoria de oposición para proveer en propiedad cuarenta y cinco (41+4) plazas de Bombero del S.E.I.S. (Aprobación de la lista de personas admitidas y excluidas, composición del órgano de selección y convocatoria primera parte del primer ejercicio de oposición). Expediente 2023/01303/000126.

Esta Administración Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicha convocatoria:

Mediante decreto de la concejalía-delegada de Desarrollo Urbano y Ciudad Inteligente, la aprobación de la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria de referencia y mediante decreto de Alcaldía-Presidencia, la composición del órgano de selección.

La lista de personas aspirantes admitidas y excluidas, la composición del órgano de selección, así como la convocatoria para la realización de la primera parte del primer ejercicio de oposición, estarán publicadas en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Excmo. Ayuntamiento de Murcia (https://sede.murcia.es/tablon-anuncios) durante el plazo de UN MES, desde la presente publicación en el BORM. Tras este plazo, podrá ser consultado por cualquier persona que tenga la condición de interesada en el procedimiento a través de su Carpeta Ciudadana de la referida Sede Electrónica.

Efectos de la publicación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente publicación surte los efectos de la notificación individualizada a cada una de las personas aspirantes en la convocatoria de referencia, interesadas en el proceso contenido en la misma.

Escrito de subsanación.

Se establece un plazo de diez días hábiles para subsanar todos los motivos de su exclusión, así como omisión y/o error de transcripción de datos personales, a contar a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayto. de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin que sea subsanada la causa de exclusión o se presenten alegaciones por su omisión en el proceso selectivo, se tendrá por desistida la solicitud de participación en el mismo formulada de conformidad con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Recusación órgano de selección.

Se podrá interponer escrito de recusación contra la composición del órgano de selección, por las personas interesadas, en cualquier momento de la tramitación del proceso selectivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 24, puntos 1 y 2, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Murcia, 14 de julio de 2023.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Selección y Formación, Milagros Pérez Pérez.